

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

Lima
20 MAR. 2019



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 063

-2019-AGN/J

Lima, 19 MAR. 2019

VISTOS, el Informe N° 105-2019-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos y los Oficios N° 07-2019-SITAGN, N° 012-2019-SITAGN y N° 014-2019-SITAGN del Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación, en adelante SITAGN solicitan la conformación de la Comisión Negociadora del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva;

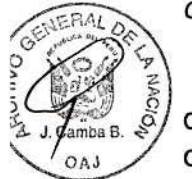
Que, el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, dispone que *“La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido en el artículo 43 de la Ley”*;

Que, mediante Oficio N° 07-2019-SITAGN, el SITAGN solicita la conformación de la Comisión Negociadora del AGN, a efectos de iniciar la negociación correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 71 del Reglamento General, respecto de la Comisión Negociadora, señala que en el marco de la negociación colectiva, cada entidad pública Tipo A, establece el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, la misma que estará compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien (100) o menos de cien (100) servidores sindicalizados; encontrándose precisado que el número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical;

Que, mediante Oficio N° 015-2019-AGN/SG-OA-ARH y Oficio N° 016-2019-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía Finanzas, copia del pliego de reclamos presentado por el SITAGN, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento de la Ley N° 30057;

Que, mediante Oficio N° 024-2019-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 08 de febrero de



El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

Lima,

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

20 MAR. 2019

2019 se requiere al SITAGN presente la nómina de integrantes de la Comisión Negociadora, asimismo, se le requiere consigne el número de inscripción del SITAGN, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo;

Que, mediante Oficio N° 09-2019-SITAGN, el SITAGN presenta su actual Junta Directiva, indicando que ésta continuará vigente por seis (06) meses, sin embargo, no adjunta documento que acredite su vigencia con la respectiva Constancia de Inscripción Automática expedida por el ROSSP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Que, mediante Oficio N° 12-2019-SITAGN, el SITAGN subsana observaciones indicando que se encuentra inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), con expediente N° 89501-2004-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS, con domicilio legal en el Jr. Manuel Cuadros s/n Palacio Justicia y adjunta nómina de integrantes de la comisión negociadora;



Que, mediante Oficio N° 032-2019-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos requiere al SITAGN se sirva alcanzar la constancia de vigencia e inscripción de la Junta Directiva del SITAGN en el Registro de Organizaciones Sindicales Públicas (ROSSP), documento que se encontraba pendiente de ser presentado por el Sindicato;



Que, mediante Oficio N° 13-2019-SITAGN, el SITAGN solicita la constitución de la Comisión Negociadora;



Que, mediante Oficio N° 53-2019-AGN/SG, dirigido al SITAGN, se da respuesta al Oficio que antecede, en el sentido que previamente deberán cumplir con alcanzar la constancia de vigencia e inscripción de la Junta Directiva actual;

Que, mediante Oficio 14-2019-SITAGN, el SITAGN, cumple con remitir copia de la constancia de vigencia e inscripción de su actual Junta Directiva Anual;

Que, teniendo en consideración lo expuesto resulta necesario disponer la conformación de la Comisión indicada en el considerando precedente;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Área de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión Negociadora del Archivo General de la Nación - AGN, para el período 2019 - 2020, con el objeto de llevar a cabo la negociación colectiva respecto del Pliego de Reclamos presentado por el "Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación - SITAGN" que estará integrada por:



El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

20 MAR. 2019



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 063

-2019-AGN/J

- 1) Sra. Juana Sonia López Arroyo.
- 2) Sra. Milagros Lizeth Corrales Orosco.
- 3) Sr. José Rolando Villa Córdova.

Representantes del Archivo General de la Nación:

- 1) El/La Jefe(a) de la Oficina de Administración, quien la preside;
- 2) El/La Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,
- 3) El/La Jefe(a) del Área de Recursos Humanos.

Artículo 2.- La Comisión Negociadora ejerce sus funciones conforme a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3.- COMUNICAR la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación y la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 4.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefe Institucional

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Jefe Institucional (e)



ARH
[Firma]